

Datos del Producto						
Número de Registro:	23184	Estado:	☒ Vigente	Fechas	Inscripción:	07/02/2003
					Renovación:	
					Caducidad:	31/07/2027
Nombre Comercial:	AZUFRIL FLOW					

Titular	Fabricante
TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.	TRADE CORPORATION INTERNATIONAL, S.A.U.
C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta	C/ Vía de los Poblados, 3. Parque Empresarial Cristalia. Edif. ONIC 5, 6ª Planta
28033 Madrid	28033 Madrid
(Madrid)	(Madrid)
ESPAÑA	ESPAÑA

Composición
AZUFRE 80% [SC] P/V

Envases
Garrafas de 5 L. Tipo 1: HDPE con diámetro interior de 54,7 mm. Tipo 2: HDPE con diámetro interior de 41,5 mm; Garrafas de 10 L. HDPE con diámetro interior de 41,5 mm.

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/Hl	Máx. 3	10	450-1000 l/ha	Uso aire libre. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Aplicar a un máx. de 3 l/ha.
Coníferas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/Hl	Máx. 3	10	450-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Uso aire libre. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Aplicar a un máx. de 3 l/ha.
Frondosas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/Hl	Máx. 3	10	450-1000 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental Uso aire libre. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Aplicar a un máx. de 3 l/ha.
Palmáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,3 l/Hl	Máx. 3	10	450-1000 l/ha	Uso aire libre. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Aplicar a un máx. de 3 l/ha.
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 l/Hl	Máx. 6	10	400-1000 l/ha	Uso aire libre. Realizar la primera aplicación al comienzo de la enfermedad. Aplicar a un máx. de 2 l/ha.
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,4 l/Hl	Máx. 8	7	500-1000 l/ha	Uso aire libre. Realizar la primera aplicación en el estado de 5 a 8 hojas desplegadas. Aplicar un máx. de 4 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Palmáceas, Tomate, Vid	NP



Condiciones Generales de Uso

Fungicida/acaricida de aplicación mediante pulverización con tractor o pulverización manual con lanza/pistola o mochila. No mezclar con aceites, ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola:
o ropa de trabajo y guantes de protección química.

• APLICACIÓN:

Mediante tractor:
o ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila:
o ropa de trabajo y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Página 2 de 4

114549 - 2026211

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPE 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.



